

305-913-0529

GLENN.COOPER@GRAY-ROBINSON.COM

**EL PROGRAMA DE GREEN CARD EB-5 PARA INVERSORES EXTRANJEROS Y
LOS CENTROS REGIONALES EB-5, UNA RUTA DE DOBLE VÍA Y BENEFICIO MUTUO
PARA INVERSORES EXTRANJEROS Y PARA LA ECONOMÍA DE EE.UU.**

Por Glenn M. Cooper, Abogado de Inmigración

Pregunta: Soy un empresario/inversor extranjero y estoy interesado en llegar a ser, junto con mi cónyuge e hijos, residente permanente legal en los Estados Unidos (titulares de una Green Card) participando al mismo tiempo en un negocio en los EE.UU., beneficiando así también a la economía de este país. ¿Cómo lo puedo conseguir?

Pregunta: Una empresa norteamericana o un Centro Regional EB-5 requiere una inversión de 500.000 dólares o más en capital-riesgo para ampliar sus operaciones y crear 10 puestos de trabajo o el empresario/inversor extranjero desea poner en marcha un negocio en los EE.UU. con una inversión mínima de 500.000 dólares creando 10 puestos de trabajo, como "socio limitado" en un centro regional EB-5 que gestionará la inversión y creará los 10 puestos de trabajo en los EE.UU. ¿Cómo puede hacerse esto?

Se trata de una ruta de doble vía con un punto de encuentro mutuamente beneficioso, denominado Programa de Green Card EB-5 para Inversores Extranjeros. En conformidad con este programa el empresario/inversor extranjero puede convertirse en residente permanente legal con una inversión de tan sólo 500.000 dólares de capital en una zona de promoción de empleo determinada o en un centro regional EB-5 donde el inversor pasa a ser un socio limitado, por lo que no es responsable de la gestión del negocio o de la creación de los puestos de trabajo. Las Zonas de Promoción de Empleo (TEA) son aquellas que, en la fecha de realización de la inversión, son zonas rurales o zonas afectadas por altas tasas de desempleo de al menos un 150% de la tasa media nacional. El término "zona rural" es aplicable a zonas no metropolitanas o que no se encuentren dentro de los límites externos de ciudades o poblaciones con una población de 20.000 o más habitantes, conforme al más reciente censo decenal de los Estados Unidos. La inversión mínima asciende generalmente a 1.000.000 dólares en las zonas que no son zonas de promoción de empleo. Hay muchas TEAs en el estado de Florida. La inversión de capital puede consistir en efectivo, equipamiento, inventarios, otros bienes tangibles, valores equivalentes a efectivo y deuda garantizada por bienes propiedad del empresario extranjero.

Los inversores extranjeros EB-5 deben ser inmigrantes cualificados (debiendo por lo tanto acreditar ante el Servicio de Inmigración de los EE.UU. (USCIS) el origen lícito de sus fondos de inversión así como que no se encuentran afectos a cuestiones de fondo que pudieran inhabilitarles para la obtención de una green card) que deseen entrar en los Estados Unidos para la puesta en marcha de una nueva empresa comercial establecida por el inversor o para invertir en una empresa ya existente o en un Centro Regional, en el que el extranjero ha invertido el importe de capital requerido y que beneficiará a la economía de los Estados Unidos y creará empleo a tiempo completo para al menos 10 ciudadanos de los Estados Unidos, extranjeros residentes permanentes u otros inmigrantes autorizados para

trabajar en los Estados Unidos, aparte del empresario y de su cónyuge o hijos. El establecimiento de una nueva empresa comercial podría consistir en:

- 1.- La creación de un nuevo negocio
- 2.- La adquisición de un negocio ya existente junto con la realización de una reestructuración simultánea o subsecuente que resulte en una nueva empresa comercial, o
- 3.- La ampliación de un negocio ya existente vía la inversión del importe requerido, de forma que la inversión del capital resulte en un cambio sustancial en su valor neto o en su plantilla. El establecimiento de una nueva empresa comercial conforme a este método no exime al solicitante de la satisfacción de los requisitos normativos referentes al importe requerido de inversión capital y la creación de puestos de trabajo a tiempo completo para 10 empleados cualificados. En los casos de inversiones de capital en empresas en dificultades, la creación de empleo puede satisfacer los criterios normativos manteniendo la plantilla existente con anterioridad a la inversión.

Inversión en un Centro Regional EB-5 como Socio Limitado

Alternativamente, el inversor extranjero EB-5, puede invertir en un centro regional EB-5 como socio limitado, de forma que el centro regional gestiona la inversión y acumula las inversiones aportadas por diferentes inversores EB-5 con el objetivo de invertir en proyectos de mayor envergadura como, por ejemplo, la creación de instituciones académicas, centros médicos, u otros proyectos industriales y creadores de empleo que hayan sido aprobados previamente por USCIS. La inversión en un Centro Regional EB-5 como inversor pasivo/socio limitado significa que el inversor extranjero no tiene que responsabilizarse de gestionar el negocio ni de crear 10 puestos de trabajo en los Estados Unidos, dado que el Centro Regional EB-5 gestiona las operaciones de negocio incluyendo la creación de 10 puestos de trabajo atribuibles a la inversión del inversionista. Se requiere una inversión mínima de 500.000 dólares en efectivo para Centros Regionales

La aportación por parte del inversor/empresario extranjero de capital para el beneficio del tejido empresarial de los Estados Unidos y de su economía, en combinación con el beneficio que supone la disponibilidad de una green card para el inversor/empresario y su familia, convierte al programa EB-5 en una ruta de dos vías mutuamente beneficiosas en la que todos los participantes salen ganando.

Para más información por favor no dude en ponerse en contacto con Glenn Cooper en +1 305-913-0529 (oficina) o Glenn.cooper@gray-robinson.com

La contratación de un asesor jurídico es una decisión importante que no debe basarse sola y exclusivamente en este artículo. Le rogamos que antes de tomar decisión alguna nos pida le remitamos información escrita sobre nuestras cualificaciones y experiencia.